"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2024-MDCH/A

Checca, 12 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Oficio N° 028-2024-MPC/OCI/0383, de fecha 11 de enero del 2024, la Jefe del Órgano de Control Instituciona de la Municipalidad Provincial de Canas, Econ. Inés Mercedes Tisoc Gamio, requieren información respecto a la designación y los datos completos del responsable encargado de la implementación y seguimiento de los informes de Control Simultaneo y Control Posterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N° 009-2023-SG/SESNC, Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, aprobado por Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes que resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal Web de la Entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, y a la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Oficio N° 028-2024-MPC/OCI/0383, de fecha 11 de enero del 2024, la Jefe del Órgano de Control Instituciona de la Municipalidad Provincial de Canas, Econ. Inés Mercedes Tisoc Gamio, requieren información respecto a la designación y los datos completos del responsable encargado de la implementación y seguimiento de los informes de Control Simultaneo y Control Posterior;

Que, en este orden de ideas y en cumplimiento de las normas legales señaladas, resulta necesario emitir la resolución, designando al encargado de la implementación y seguimiento de los informes de control simultaneo y control posterior, a la que alude la normativa mencionada al amparo de la Ley de Control Interno de las entidades del Estado;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**; al Ing. Econ. Ing. Econ. **ELISBAN PUMACAJIA MACEDO**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, como funcionario responsable de la implementación y seguimiento de los informes de Control Simultaneo y Control Posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**; que el funcionario designado en el artículo primero, cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el literal b) del numeral 6.2.2.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO; toda disposición que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
ALCALDÍA - CANAS -
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
V° B°
SECRETARIA GENERAL

C.C.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Informática y Estadística
- Interesado.

Archivo.